



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Enero veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO CREDIFINANCIERA S.A contra RAMÓN FAJARDO GONZÁLEZ. Radicado 2022-00479-00.

El BANCO CREDIFINANCIERA S.A, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra RAMÓN FAJARDO GONZÁLEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de octubre de 2022, auto que conforme control de legalidad del artículo 132 del Código General del Proceso, es del caso corregir error mecanográfico y precisar que el pagaré corresponde al 80000066592.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado, el 5 de diciembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de RAMÓN FAJARDO GONZÁLEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

JJRJ

Jueza